



**Administración Local de Ejecución Fiscal PIEDRAS NEGRAS**

**Domicilio** LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLÓGICO,  
C.P. 26080, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

**No. Multa** P.A.3559/02/2012

**Cve. Crédito** 4824600428

**Expediente** 513.-DALP/VII/900/1.

**R.F.C.** SGP930518DI6

131906



NOMBRE: SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV  
DOMICILIO: CARRETERA 57 KM. 13.5 / MEXICO-PIEDRAS NEGRAS  
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, C.P.: 26094  
MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 58 minutos, del día 14 del mes de Junio del año de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLÓGICO, C.P. 26080, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, los C.C. MENDEZ FRANCO SERGIO JOEL y MACIAS GARCIA JOSE OCTAVIO notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0079/2022 de fecha 03/01/2022 con vigencia del 05/01/2022 al 31/12/2022; y AGEF/0097/2022 de fecha 03/01/2022 con vigencia del 05/01/2022 al 31/12/2022 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 14/06/2022 emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el documento consistente en NOTIFICACION DE AVALUO de fecha 06/06/2022, emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV. Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015.

Así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción III, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 14 DE JUNIO DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ

**Firma Electrónica**

tU5ZQTvXOK9FUU56fB1UN944cGeuL11xj28iAU+8Lz8+C0jE4q58aPYclou2OlsksPGZfwh8CPaX4gEi3c8KY1BX8sybaw9/m2vtUZYNB  
yzx6NDaNmxwXlcHHA6K4CIS5tX2cwY9nLxUm7TE6OEaKbWl2rCboZnjaHYFJIPn/FRUkl8Vogba6OSIKhiCg0zSSiBibLVBwl++QUOfKy  
PGyRF13ykIkKt4H1vAPsJu2eUTPAHXlcdh/zSesz0khtu3LsbBIHiTT/HLPbZLtl6Tjt9exyw5HukN7sgLRxWDL8aMg0vPyWPKbjZ/Acz  
vhHe2M1NIC0zWWcmfcV43lsFUag==

**Cadena Original**

|4824600428|6|D|Jun 14 2022 3:58PM|ALEFPN/0209/2022|24|SGP930518DI6|SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE C V|

